**Anexo I: Reglamento de participación virtual y presencial – Autorización uso de imagen**

1) Se encuentra estrictamente prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas, utilizar sustancias psicotrópicas no autorizadas (drogas) durante las actividades sincrónicas de capacitación virtual a través de plataformas de videollamadas, así como también durante las actividades presenciales en las que participen los equipos seleccionados.

En caso de no respetarse alguna de estas normas, la CONAE y el MinCyT podrán determinar la exclusión de lxs participantes implicadxs tanto del entorno virtual como presencial.

2) No se tolerarán acciones discriminatorias de lxs participantes de ninguna forma. En especial teniendo en cuenta los siguientes aspectos: género, identidad y expresión de género, edad, orientación sexual, discapacidad, apariencia física, nacionalidad, etnia, religión, opiniones políticas, y otras fuentes de diversidad.

3) El lenguaje y las imágenes sexuales no son apropiados en ningún contexto de entorno virtual donde se llevarán a cabo las actividades virtuales sincrónicas ni presenciales. No se tolerará el acoso, que incluye abuso verbal, intimidación, acecho, persecución, fotografía o grabación de audio/video sin consentimiento, interrupción continua de conversaciones y atención sexual no deseada.

4) En caso de que ocurra cualquier situación citada en los puntos 2 y 3, o cualquier actitud que atente contra la buena convivencia, la seguridad del grupo o el correcto desarrollo de las actividades, será considerada un incumplimiento del presente reglamento y, en tales casos, la CONAE y el MinCyT podrán tomar las medidas que consideren necesarias, incluyendo la exclusión del equipo que llevare a cabo las mencionadas acciones.

5) Las sesiones virtuales sincrónicas serán grabadas por seguridad. Lxs participantes deberán ingresar con cámara prendida, identificándose con nombre y apellido. Quedan prohibidas las retransmisiones en otras aplicaciones y/o plataformas sin autorización expresa de la CONAE y el MinCyT.

6) Autorización de uso de imagen. La presente incluye la autorización a la CONAE y al MinCyT a que, durante la realización de las actividades del programa las personas participantes sean retratadas mediante grabación de video y/o sesión fotográfica, con la finalidad de promoción de la convocatoria CANSAT Argentina y de otros programas educativos, las que podrán ser colocadas en redes sociales, videos y otros canales de comunicación de la CONAE, el MinCyT y otros medios que reproduzcan el evento, siendo la enumeración precedente enunciativa y no taxativa.

La presente cesión de derechos de imagen no se encuentra sometida a límite temporal y/o alguno, por consiguiente, se entiende que es por tiempo ilimitado.

Por la presente, tomo conocimiento del presente reglamento y autorización y me comprometo a respetarlo, asumiendo, en caso de incumplimiento, las consecuencias que se han detallado en él.

Firma de padre o madre o tutorx: Aclaración:

(en caso de menores de 18 años)

Firma participante: Aclaración: